



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 1263 y 1264/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Adolfo VILICIE, y

CONSIDERANDO:

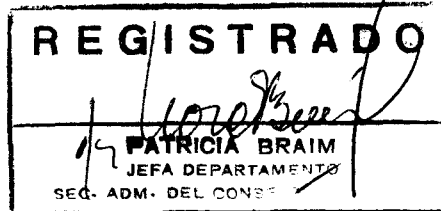
Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo la Unidad Académica concedió equivalencia de la materia Integración Cultural II con anterioridad a la aprobación de su correlativa Integración Cultural I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1263 y 1264/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

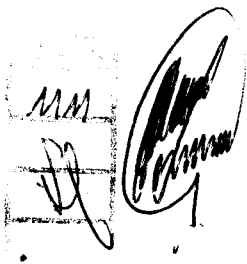
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 1263 y 1264/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Integración Cultural I, rendida el 23 de marzo de 1988 con posterioridad al otorgamiento de la equivalencia de su correlativa inmediata Integración Cultural II, concedida por Resolución C.A. nro. 278/87 de fecha 10 de diciembre de 1987, al alumno Gustavo Adolfo VILICIE, legajo nro. 07-46438-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

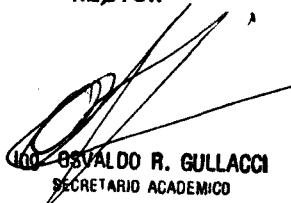
ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo efectuado en el año 1988 de las asignaturas correlativas Informática II y Técnicas Digitales II al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 700/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO